



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000051 - 2023 - MDI

Independencia, 24 de enero de 2023

VISTO: El Informe N° 000008-2023-SGPA-GDHS-MDI de la Subgerencia de Programas Alimentarios, con el requerimiento para delegación de firma de Declaraciones Juradas D100 establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica en la Resolución Ministerial N° 032-2020- MIDIS; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es finalidad de los gobiernos locales representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, tienen como función promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad.

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, cuyo objetivo es, con relación a la Unidad Local de Empadronamiento, definir los lineamientos técnicos que deberá seguir respecto del recojo de datos de los hogares de su jurisdicción y el correspondiente envío de esta a la DO. A su vez, se aprueba una Declaración Jurada, la cual debe ser suscrita por el Alcalde, donde se permita a la DO procesar la información recogida por las ULE en atención a las responsabilidades descritas en la referida Resolución Ministerial.

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales/es o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, el artículo 83° de la acotada norma, establece que: "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos, subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas, que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimiento sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa".

Que, el literal d) del numeral 4.2 de la Directiva 001-2020-MIDIS, denominada "Directiva que aprueba la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFHO)", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, establece como responsabilidad para los gobiernos locales, "Suscribir el Formato D-100 en el proceso de determinación de la CSE. La suscripción está a cargo del/de la Alcalde/Alcaldesa o Gerente/a con delegación de firma".

Que, mediante informe del visto la Subgerencia de Programas Alimentarios, solicita se delegue la firma a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, quien asumirá la responsabilidad de suscribir las Declaraciones Juradas D100 para posteriormente ser remitidas al MIDIS.

Que, mediante Informe N° 000003-2023-GDHS-MDI la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, opina favorablemente que se delegue la suscripción de la Declaración Jurada D100, para la determinación de la clasificación Socio Económica del Sistema de Focalización de Hogares SISFOH; al funcionario Econ. Roberto Galicia Sevillanos, Gerente de Desarrollo Humano y Social.

Que, con Informe N° 000012-2023-GAJ-MDI la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la delegación de firma del Alcalde al Gerente de Desarrollo Humano y Social, para suscribir el Formato D-100 en el proceso de determinación de la Clasificación Socio Económica (CSE).





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



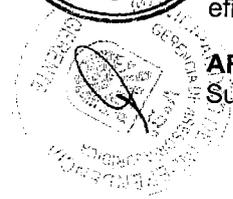
Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°29792;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DELEGAR al Econ. Roberto Gabino Galicia Sevillanos, Gerente de Desarrollo Humano y Social; la atribución de suscribir la Declaración Jurada (D100) establecida como requisito para la determinación de la clasificación socioeconómica en la Resolución Ministerial N° 032-2020- MIDIS, con eficacia anticipada al 06 de enero del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Subgerencia de Programas Alimentarios y demás subgerencias el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

PEDRO MOISÉS RIVADEYRY ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

